



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Sábado, 21 de mayo de 1983

Núm. 113

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un **encia, 32, bajo** tumbre, donde permanecerá hasta el recibo de. **ZAGOZA - 4** Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa. var los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadame. encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.432

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Francisco Chueca solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de cerramiento del colegio público «Ángel Escorriaza».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de abril de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.468

### Matriculación de carros, remolques y bicicletas

(Tasa de rodaje. — Año 1983)

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para la matriculación de carros, remolques y bicicletas (tasa de rodaje, año 1983), a partir del día 9 de mayo y hasta el día 15 de junio, ambos inclusive, en los lugares y fechas siguientes:

#### Barrios rurales:

Siguiendo normas tradicionales, la matriculación de vehículos cuyos propietarios residen en barrios rurales se

realizará en los lugares y fechas siguientes:

Peñaflor: Día 9 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Montañana: Días 10 y 11 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Villamayor: Días 12 y 13 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Movera: Día 16 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Santa Isabel: Día 17 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

San Juan: Día 18 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Juslibol: Día 19 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Cascajo: Día 20 de mayo, de nueve a doce horas.

Torreclilla de Valmadrid: Día 20 de mayo, de trece a catorce horas.

La Cartuja: Día 21 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Miralbuena: Día 23 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Casetas: Día 24 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Venta del Olivar: Día 25 de mayo, de nueve a once horas.

Alfocea: Día 25 de mayo, de doce a catorce horas.

Monzalbarba: Días 26 y 27 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

Garrapinillos: Día 28 de mayo, de ocho treinta a trece treinta horas.

#### Capital:

Los propietarios de vehículos residentes en la capital, así como los de los barrios que no hayan efectuado el pago en las fechas indicadas, podrán efectuar su matriculación en el antiguo cuartel de Palafox (calle Domingo Miral), en horas de ocho treinta a trece treinta por la mañana, los días comprendidos entre el 30 de mayo al 15 de junio, ambos inclusive.

A partir del día 16 de junio y hasta el 30 del mismo mes, inclusive, se podrán satisfacer con el recargo de prórroga del 5 por 100. Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 200. Todo ello según pre-

ceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 6 de mayo de 1983. — El Depositario. — Visto bueno: El Alcalde accidental, Santiago Vallés.

Núm. 5.176

### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 156 de 1983, promovido por la Comunidad de Regantes del Término de Almozara, contra acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 17 de junio de 1981, por el que se permutaba con «Inmobiliaria Almozara», S. A., una porción de terreno perteneciente a camino, de 107 metros cuadrados de superficie; fecha 11 de noviembre de 1982, desestimando reclamación interpuesta contra el anterior, y de fecha 10 de febrero de 1983, desestimatorio de recurso de reposición contra el últimamente citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.177

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 159 de 1983, promovido

por doña María-Soledad Motuberría Cortabitarte, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fecha 25 de enero de 1983, en su parte, que reconoce al actor derecho a percibir complemento de destino, desconociendo petición de retroactividad de cinco años para su abono, y contra la desestimación tácita del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del recurso de alzada contra dicha resolución interpuesto en 31 de enero de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 5.179

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 158 de 1983, promovido por don Miguel Fernández y Fernández Arellano, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fecha 25 de enero de 1983, en su parte, que reconoce al actor derecho a percibir complemento de destino, desconociendo petición de retroactividad de cinco años para su abono, y contra la desestimación tácita del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del recurso de alzada contra dicha resolución interpuesto en 31 de enero de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 5.178

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 157 de 1983, promovido por don Francisco Giménez Montañés, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fecha de 25 de enero de 1983, en su parte, que reconoce al actor derecho a percibir complemento de destino, desconociendo petición de retroactividad de cinco años para su abono, y contra la desestimación tácita del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del recurso de alzada contra dicha resolución interpuesto en 31 de enero de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 5.312

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 164 de 1983, promovido por la empresa «Anodizados y Accesorios Gómez», S. L., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, fecha 26 de noviembre de 1982, y su confirmación en alzada por la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de marzo del año en curso, que impuso a aquélla sanción económica en expediente iniciado por acta de inspección núm. 549 de 1982, por infracción al Reglamento de Prestaciones de Desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 5.315

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 155 de 1983, promovido por don Isaac Bacarizo Bueno, contra resolución de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, desestimatoria de petición formulada por el actor de concesión de Medalla de Sufrimientos por la Patria, fecha 13 de agosto de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 5.169

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Transportes Regulares y Discrecionales de Mercancías por Carretera, Mudanzas y Guardamuebles

En Zaragoza a 6 de abril de 1983, reunidos de una parte los representantes de las asociaciones empresaria-

les «Asetraz», «Atramef», «Atramug» y «Tradime» y de otra los representantes de las centrales sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera, acuerdan la revisión para el ejercicio 1983 del vigente Convenio colectivo provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Mercancías, Mudanzas y Guardamuebles, de la provincia de Zaragoza, con arreglo a los siguientes términos:

Primero. Retribuciones. — Durante el ejercicio 1983 las retribuciones pactadas en el presente Convenio son el resultado de aplicar un incremento del 11 por 100 al salario vigente en 31 de diciembre de 1982.

Segundo. Plus de calidad o cantidad. — Se establece un plus de calidad o cantidad de trabajo, en cuantía de 330 pesetas, que para el menor de 18 años será de 164 pesetas, que se devengará por día efectivamente trabajado, domingos y festivos. Las empresas no podrán reducir este plus sino como consecuencia de imposición de sanción, confirmada su procedencia, en los términos establecidos en el texto del artículo 25 del vigente Convenio colectivo.

Tercero. Dietas. — El importe total a percibir por el personal que se desplace fuera de su residencia por necesidades del servicio será de 1.740 pesetas para todas las categorías, cuando el desplazamiento tenga lugar en territorio nacional.

Cuando el desplazamiento tenga lugar en el extranjero, el importe a percibir será de 2.370 pesetas, pudiendo oscilar dicha cuantía como consecuencia de la paridad de la peseta referida al día 6 de abril de 1983.

Cuarto. Gratificación extraordinaria. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Convenio colectivo la gratificación extraordinaria por trabajar en los horarios señalados será de 3.000 pesetas.

Quinto. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento superior al 9 por 100 se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios del exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio colectivo objeto de la presente revisión, conforme a la tabla de revisión del Acuerdo Interconfederal.

Sexto. Horas extraordinarias. — Las horas extraordinarias serán retribuidas con arreglo a los importes que para cada categoría profesional figuran en la tabla salarial anexa, que es el resultado de incrementar 50 pesetas, de forma lineal, a cada categoría profesional en su valor a 31 de diciembre de 1982.

**TABLAS SALARIALES**  
**PERCEPCION DIARIA-MENSUAL**

| Categoría  | Salario | Plus de calidad | Total  | Horas extras |
|--|---------|-----------------|--------|--------------|
| <b>GRUPO 1.º PERSONAL SUPERIOR</b>                 |         |                 |        |              |
| Jefe de servicios ... ..                           | 66.529  | 9.900           | 76.429 | 940          |
| Inspector principal ... ..                         | 59.829  | 9.900           | 69.729 | 849          |
| Ingenieros y licenciados ... ..                    | 58.031  | 9.900           | 67.931 | 810          |
| Ingenieros técnicos y auxiliares titulados ... ..  | 44.462  | 9.900           | 54.362 | 764          |
| Ayudantes técnicos sanitarios ... ..               | 40.865  | 9.900           | 50.765 | 634          |
| <b>GRUPO 2.º PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>           |         |                 |        |              |
| Jefe de sección ... ..                             | 52.146  | 9.900           | 62.046 | 764          |
| Jefe de negociado ... ..                           | 47.081  | 9.900           | 56.981 | 634          |
| Oficial de primera ... ..                          | 41.683  | 9.900           | 51.583 | 517          |
| Oficial de segunda ... ..                          | 38.740  | 9.900           | 48.640 | 451          |
| Auxiliar mayor de 22 años ... ..                   | 33.510  | 9.900           | 43.410 | 413          |
| Auxiliar menor de 22 años ... ..                   | 31.222  | 9.900           | 41.122 | 380          |
| Aspirante de 16 a 17 años ... ..                   | 21.089  | 4.920           | 26.009 | —            |
| Aspirante de 14 a 15 años ... ..                   | 15.694  | 4.920           | 20.614 | —            |
| <b>GRUPO 3.º PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>            |         |                 |        |              |
| <b>Subgrupo A)</b>                                 |         |                 |        |              |
| Factor ... ..                                      | 35.799  | 9.900           | 45.699 | 413          |
| Repartidor de mercancías (diario) ... ..           | 1.146   | 330             | 1.476  | 399          |
| Mozo (diario) ... ..                               | 1.112   | 330             | 1.442  | 387          |
| Sección 2.ª Personal de agencias:                  |         |                 |        |              |
| Encargado general ... ..                           | 45.771  | 9.900           | 55.671 | 634          |
| Encargado de almacén ... ..                        | 41.683  | 9.900           | 51.583 | 517          |
| Capataz ... ..                                     | 38.740  | 9.900           | 48.640 | 503          |
| Auxiliar de almacén y basculero (diario) ... ..    | 1.146   | 330             | 1.476  | 399          |
| Mozo especializado (diario) ... ..                 | 1.146   | 330             | 1.476  | 399          |
| Mozo ordinario (diario) ... ..                     | 1.112   | 330             | 1.442  | 387          |
| <b>Subgrupo B) Transporte de mercancías</b>        |         |                 |        |              |
| Jefe de tráfico de primera ... ..                  | 45.771  | 9.900           | 55.671 | 634          |
| Jefe de tráfico de segunda ... ..                  | 41.683  | 9.900           | 51.583 | 517          |
| Jefe de tráfico de tercera ... ..                  | 38.740  | 9.900           | 48.640 | 451          |
| Conductor mecánico (diario) ... ..                 | 1.374   | 330             | 1.704  | 439          |
| Conductor (diario) ... ..                          | 1.278   | 330             | 1.608  | 413          |
| Conductor de motocarro (diario) ... ..             | 1.228   | 330             | 1.558  | 406          |
| Ayudante (diario) ... ..                           | 1.203   | 330             | 1.533  | 399          |
| Mozo especializado (diario) ... ..                 | 1.146   | 330             | 1.476  | 399          |
| Mozo de carga, descarga y reparto (diario) ... ..  | 1.112   | 330             | 1.442  | 387          |
| <b>Subgrupo H) Transporte de muebles</b>           |         |                 |        |              |
| Jefe de tráfico ... ..                             | 45.771  | 9.900           | 55.671 | 634          |
| Inspector visitador ... ..                         | 41.683  | 9.900           | 51.583 | 517          |
| Encargado de almacén y/o guardamuebles ... ..      | 38.740  | 9.900           | 48.640 | 451          |
| Capataz ... ..                                     | 38.740  | 9.900           | 48.640 | 451          |
| Capitónista (diario) ... ..                        | 1.178   | 330             | 1.508  | 406          |
| Mozo especializado (diario) ... ..                 | 1.146   | 330             | 1.476  | 399          |
| Mozo ordinario (diario) ... ..                     | 1.112   | 330             | 1.442  | 387          |
| Carpintero (diario) ... ..                         | 1.374   | 330             | 1.704  | 439          |
| Conductor mecánico (diario) ... ..                 | 1.374   | 330             | 1.704  | 439          |
| Conductor (diario) ... ..                          | 1.278   | 330             | 1.608  | 413          |
| Conductor de motocarro y furgoneta (diario) ... .. | 1.228   | 330             | 1.558  | 387          |
| <b>GRUPO 4.º PERSONAL DE TALLERES</b>              |         |                 |        |              |
| Jefe de taller ... ..                              | 52.963  | 9.900           | 62.863 | 764          |
| Contraaestrestre ... ..                            | 47.897  | 9.900           | 57.797 | 673          |
| Encargado general ... ..                           | 47.897  | 9.900           | 57.797 | 634          |
| Encargado de almacén ... ..                        | 42.993  | 9.900           | 52.893 | 588          |
| Jefe de equipo ... ..                              | 42.993  | 9.900           | 52.893 | 517          |
| Oficial de primera (diario) ... ..                 | 1.374   | 330             | 1.704  | 503          |
| Oficial de segunda (diario) ... ..                 | 1.278   | 330             | 1.608  | 451          |
| Oficial de tercera (diario) ... ..                 | 1.203   | 330             | 1.533  | 413          |
| Mozo de taller (diario) ... ..                     | 1.146   | 330             | 1.476  | 399          |
| Aprendiz de primer año (diario) ... ..             | 485     | 164             | 649    | —            |
| Aprendiz de segundo año (diario) ... ..            | 583     | 164             | 747    | —            |
| Aprendiz de tercer año (diario) ... ..             | 680     | 164             | 844    | —            |
| Aprendiz de cuarto año (diario) ... ..             | 817     | 164             | 981    | —            |
| <b>GRUPO 5.º PERSONAL SUBALTERNO</b>               |         |                 |        |              |
| Cobrador de facturas ... ..                        | 34.820  | 9.900           | 44.720 | 399          |
| Telefonista ... ..                                 | 31.222  | 9.900           | 41.122 | 399          |
| Botones de 14 a 15 años ... ..                     | 13.895  | 4.920           | 18.815 | —            |
| Botones de 16 a 17 años ... ..                     | 19.780  | 4.920           | 24.700 | —            |
| Portero ... ..                                     | 1.112   | 330             | 1.442  | 387          |
| Limpiadora ... ..                                  | 1.112   | 330             | 1.442  | 387          |
| Vigilante nocturno ... ..                          | 1.146   | 330             | 1.476  | 399          |

## PERCEPCION ANUAL

| Categoría  | Salario | Plus de calidad | Total     |
|--|---------|-----------------|-----------|
| <b>GRUPO 1.º PERSONAL SUPERIOR</b>                 |         |                 |           |
| Jefe de servicios ... ..                           | 997.935 | 118.800         | 1.116.735 |
| Inspector principal ... ..                         | 897.435 | 118.800         | 1.016.235 |
| Ingenieros y licenciados ... ..                    | 870.465 | 118.800         | 989.265   |
| Ingenieros técnicos y auxiliares titulados ... ..  | 666.930 | 118.800         | 785.730   |
| Ayudantes técnicos sanitarios ... ..               | 612.975 | 118.800         | 731.775   |
| <b>GRUPO 2.º PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>           |         |                 |           |
| Jefe de sección ... ..                             | 782.190 | 118.800         | 900.990   |
| Jefe de negociado ... ..                           | 706.215 | 118.800         | 825.015   |
| Oficial de primera ... ..                          | 625.245 | 118.800         | 744.045   |
| Oficial de segunda ... ..                          | 581.100 | 118.800         | 699.900   |
| Auxiliar mayor de 22 años ... ..                   | 502.650 | 118.800         | 621.450   |
| Auxiliar menor de 22 años ... ..                   | 468.330 | 118.800         | 587.130   |
| Aspirante de 16 a 17 años ... ..                   | 316.335 | 59.040          | 375.375   |
| Aspirante de 14 a 15 años ... ..                   | 235.410 | 59.040          | 294.450   |
| <b>GRUPO 3.º PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>            |         |                 |           |
| <b>Subgrupo A)</b>                                 |         |                 |           |
| Factor ... ..                                      | 536.985 | 118.800         | 655.785   |
| Repartidor de mercancías (diario) ... ..           | 521.430 | 120.450         | 641.880   |
| Mozo (diario) ... ..                               | 505.960 | 120.450         | 626.410   |
| Sección 2.ª Personal de agencias:                  |         |                 |           |
| Encargado general ... ..                           | 686.565 | 118.800         | 805.365   |
| Encargado de almacén ... ..                        | 625.245 | 118.800         | 744.045   |
| Capataz ... ..                                     | 581.100 | 118.800         | 699.900   |
| Auxiliar de almacén y basculero (diario) ... ..    | 521.430 | 120.450         | 641.880   |
| Mozo especializado (diario) ... ..                 | 521.430 | 120.450         | 641.880   |
| Mozo ordinario (diario) ... ..                     | 505.960 | 120.450         | 626.410   |
| <b>Subgrupo B) Transporte de mercancías</b>        |         |                 |           |
| Jefe de tráfico de primera ... ..                  | 686.565 | 118.800         | 805.365   |
| Jefe de tráfico de segunda ... ..                  | 625.245 | 118.800         | 744.045   |
| Jefe de tráfico de tercera ... ..                  | 581.100 | 118.800         | 699.900   |
| Conductor mecánico (diario) ... ..                 | 625.170 | 120.450         | 745.620   |
| Conductor (diario) ... ..                          | 581.490 | 120.450         | 701.940   |
| Conductor de motocarro (diario) ... ..             | 558.740 | 120.450         | 679.190   |
| Ayudante (diario) ... ..                           | 547.365 | 120.450         | 667.815   |
| Mozo especializado (diario) ... ..                 | 521.430 | 120.450         | 641.880   |
| Mozo de carga, descarga y reparto (diario) ... ..  | 505.960 | 120.450         | 626.410   |
| <b>Subgrupo H) Transporte de muebles</b>           |         |                 |           |
| Jefe de tráfico ... ..                             | 686.565 | 118.800         | 805.365   |
| Inspector visitador ... ..                         | 625.245 | 118.800         | 744.045   |
| Encargado de almacén y/o guardamuebles ... ..      | 581.100 | 118.800         | 699.900   |
| Capataz ... ..                                     | 581.100 | 118.800         | 699.900   |
| Capitonista (diario) ... ..                        | 535.990 | 120.450         | 656.440   |
| Mozo especializado (diario) ... ..                 | 521.430 | 120.450         | 641.880   |
| Mozo ordinario (diario) ... ..                     | 505.960 | 120.450         | 626.410   |
| Carpintero (diario) ... ..                         | 625.170 | 120.450         | 745.620   |
| Conductor mecánico (diario) ... ..                 | 625.170 | 120.450         | 745.620   |
| Conductor (diario) ... ..                          | 581.490 | 120.450         | 701.940   |
| Conductor de motocarro y furgoneta (diario) ... .. | 558.740 | 120.450         | 679.190   |
| <b>GRUPO 4.º PERSONAL DE TALLERES</b>              |         |                 |           |
| Jefe de taller ... ..                              | 794.445 | 118.800         | 913.245   |
| Contra maestre ... ..                              | 718.455 | 118.800         | 837.255   |
| Encargado general ... ..                           | 718.455 | 118.800         | 837.255   |
| Encargado de almacén ... ..                        | 643.395 | 118.800         | 762.195   |
| Jefe de equipo ... ..                              | 643.395 | 118.800         | 762.195   |
| Oficial de primera (diario) ... ..                 | 625.170 | 120.450         | 745.620   |
| Oficial de segunda (diario) ... ..                 | 581.490 | 120.450         | 701.940   |
| Oficial de tercera (diario) ... ..                 | 547.365 | 120.450         | 667.815   |
| Mozo de taller (diario) ... ..                     | 521.430 | 120.450         | 641.880   |
| Aprendiz de primer año (diario) ... ..             | 220.675 | 59.860          | 280.535   |
| Aprendiz de segundo año (diario) ... ..            | 265.265 | 59.860          | 325.125   |
| Aprendiz de tercer año (diario) ... ..             | 309.400 | 59.860          | 369.260   |
| Aprendiz de cuarto año (diario) ... ..             | 371.735 | 59.860          | 431.595   |
| <b>GRUPO 5.º PERSONAL SUBALTERNO</b>               |         |                 |           |
| Cobrador de facturas ... ..                        | 522.300 | 118.800         | 641.100   |
| Telefonista ... ..                                 | 468.330 | 118.800         | 587.130   |
| Botones de 14 a 15 años ... ..                     | 208.425 | 59.040          | 267.465   |
| Botones de 16 a 17 años ... ..                     | 296.700 | 59.040          | 355.740   |
| Portero ... ..                                     | 505.960 | 120.450         | 626.410   |
| Limpiadora ... ..                                  | 505.960 | 120.450         | 626.410   |
| Vigilante nocturno ... ..                          | 521.430 | 120.450         | 641.880   |

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de mayo de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.446

**ALMOCHUEL**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1983, por un importe de pesetas 657.770, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 190.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 47.000.
3. Tasas y otros ingresos, 74.000.
4. Transferencias corrientes, 172.000.
5. Ingresos patrimoniales, 174.770.

Total, 657.770 pesetas.

**Gastos****A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, pesetas 333.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 324.770.

Total, 657.770 pesetas.

Almochuel, 9 de mayo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 5.448

**CABAÑAS DE EBRO**

Por doña Carmen Lumbreras Gaspar se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una carnicería, con emplazamiento en la calle Casta Alvarez, número 33.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cabañas de Ebro, 10 de mayo de 1983. El Alcalde.

Núm. 5.444

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 15 de abril de 1983, con el «quorum» preceptivo, aprobó el primer expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1983, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementaciones de créditos, incorporando el superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1982, y no habiéndose formulado reclamaciones ante la Corporación municipal en el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente tal expediente y con el detalle a nivel de capítulos siguiente:

**Bajas**

Aplicación del superávit presupuesto ordinario de 1982, 32.438.546 pesetas.

**Altas**

Capítulo VII: Concesión créditos extraordinarios, 8.262.608 pesetas.

Capítulo I: Suplemento de créditos, 10.423.758.

Capítulo II: Suplemento de créditos, 6.805.885.

Capítulo VI: Suplemento de créditos, 6.946.297.

Total altas, 32.438.548 pesetas.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que previene el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 10 de mayo de 1983. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.445

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 15 de abril último, con el «quorum» preceptivo, aprobó segundo expediente de modificación de créditos, mediante transferencias, dentro del presupuesto municipal extraordinario de 1977, con operaciones de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, contratos números 11-6.777 y 11-6.778, y no habiéndose formulado reclamaciones dentro del plazo de exposición al público, tal expediente queda aprobado con carácter definitivo y con el siguiente detalle:

A) Bajas. — Partida 6.1104, para atender las obras de construcción de un parque público, 11.062.561 pesetas.

B) Altas. — Partida 6.1105, valor estimado de gastos de expropiación e indemnización por ocupación de terrenos a particulares para ubicación del parque, por importe de 11.062.561 pesetas.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que previene el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 10 de mayo de 1983. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.449

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Por don Manuel Guallar Serrano, en nombre y representación de «Tapiz 2.000», sociedad cooperativa limitada, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de fabricación de muebles tapizados, con emplazamiento en carretera de Barcelona, kilómetro 335,7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 9 de mayo de 1983. — El Alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 5.316

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que lue-

go se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 156. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Furniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso incidental número 179 de 1982, procedente del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza, en el que es apelante la demandante doña Guadalupe Ramos León, sin profesión especial y domiciliada en esta ciudad, representada en turno de oficio por la Procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué y dirigida por la Letrada doña María-Cristina Ruiz-Galbe y Santos, y apelado el demandado don Antonio Herrero Eslava, panadero y domiciliado en esta capital, incomparecido en ambas instancias y declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal, ejercitándose pretensión de separación conyugal...»

Fallamos: Que desestimando en el fondo el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Guadalupe Ramos León, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 26 de julio de 1982 por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital en los aludidos autos, y revocándola en cuanto al extremo de costas en primera instancia, sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, y firmamos, — José de Luna, — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Antonio Herrero Eslava, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 5.358

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 165. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Furniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre indemnización de daños producidos por vehículo de motor, promovidos por don Joaquín Oliván Campo, mayor de edad, soltero y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don Amalio Sánchez Pérez, contra don Ramón - Mario Palacio Clemez, mayor de edad, casado y representado por el Procurador don Orenco Ortega Frisón y dirigido por el Letrado don Manuel Samitier Maná; ac-

tuciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia dictada en primera instancia, en la que fue parte la compañía de seguros «Mutua Madrileña Automovilista», en situación legal de rebeldía...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Ramón-Mario Palacio Clemente y la compañía aseguradora «Mutua Automovilista», debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en esta alzada y con aplicación en período de ejecución de sentencia de lo dispuesto en la cláusula-valor.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la compañía de seguros demandada e incomparecida en la alzada y asimismo a la declarada rebelde, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 5.292

MARTINEZ RODRIGUEZ (Luis), hijo de Luis y de Bienvenida, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de 20 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 164 centímetros, de profesión pintor, domiciliado últimamente en Polígono Levante, bloque 3, escalera 3, cuarto A, Palma de Mallorca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 511, ante el Juez instructor don José Merino Martínez.

Núm. 5.293

SEVILLA ROYO (Tomás), hijo de Federico y de Pilar, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, vecindado en Balsa, número 8, provincia de Bilbao (Vizcaya), de estado civil soltero, de profesión guardia civil, de 28 años de edad, con documento nacional de identidad número 17.192.109, cuyas señas particulares

son: estatura 1,89 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color negro, encartado en la causa sin número por los presentes delitos de deserción y fraude, comparecerá en el plazo de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Juez instructor en el militar permanente del Tercio «Duque de Alba» (2.º de La Legión), en la plaza de Ceuta.

## Juzgados de Distrito

Núm. 5.286

### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza; Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 518 de 1983, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del núm. 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Pedro-Jesús Conesa Conesa, como denunciante, y Julián Pato Millán, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Pato Millán, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a Pedro-Jesús Conesa Conesa en la cantidad de 12.830 pesetas, más los intereses preceptivos según Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 5.287

### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.979 de 1982 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Luis Andrés Aznar, como perjudicado; Mariano Cano Ruiz, como lesionado-denunciado, y Jesús Fernández Navarro, como denunciado-perjudicado, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Navarro, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños cometida con vehículo de motor, a la pe-

na de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación temporal del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes, indemnización a Mariano Cano Ruiz en la cantidad de 120.000 pesetas, y a Luis Andrés Aznar en la de 20.000 pesetas, más los intereses preceptivos según Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Absolviendo libremente a Mariano Cano Ruiz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva en forma de notificación a Mariano Cano Ruiz, expido el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 5.285

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 237 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1983. — El señor don Antonio Pastor Oliver, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el policía municipal número 176, Carlos-Jesús Pastor Bailo, mayor de edad, de esta vecindad, y el también policía municipal número 505, ambos como denunciados, y María García Quirós, de 23 años, casada, sus labores, natural de Madrid, en ignorado paradero, como denunciada, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a María García Quirós, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Pastor Oliver». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a María García Quirós, expido el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.218

### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito núm. 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 356 de 1982, seguidos a instancia de don Antonio de Tornos Camacho, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra doña María-Teresa Gracia Moreno, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 1.057, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de

5 de febrero último, y para cuyo acto se señaló el día 1.º de junio y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.222

#### JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 45 de 1983, sobre lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones en agresión, número 45 de 1983, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como lesionada, María-Esperanza Izquierdo González, de 29 años, hija de Roberto y de Juliana, soltera, sin profesión, natural de Madrid y en igno-rado paradero, y como denunciado, Francisco-Javier Llamas Merillas, de 22 años, hijo de Gil y de Inocencia, soltero, pintor, natural y vecino de Zaragoza, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco-Javier Llamas Merillas y a María-Esperanza Izquierdo González, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — M. Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a María-Esperanza Izquierdo González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 5.423

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito núm. 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 498 de 1980, instado por el Procurador don Antonio Bozal Ochoa, en representación de «Creaciones Suga», S. A., contra doña Dolores Fernández Recio, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 437, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17, de 22 de enero de 1983, y para cuyo acto he señalado el día 9

de junio próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.425

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito núm. 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil núm. 4 de 1983, instado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de «Laboratorios Proyex», S. A., contra «Construcciones Gallástegui», he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 3.979, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86, de 19 de abril último, y para cuyo acto he señalado el día 9 de junio próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.426

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 39 de 1983, seguido a instancia de la Procuradora señora Vallés Varela, en representación de «La Envisión Española», S. A., contra don Enrique Calvo Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:  
Un compresor de aire de 3 HP, de la marca «Mercuri»; en 50.000 pesetas.  
Mil kilogramos de fibra de vidrio, marca «Fiber Glass»; en 150.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.

Los bienes embargados se hallan en poder del demandado don Enrique Calvo Sánchez, con domicilio en vía Ibérica, núm. 14, séptimo C, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 5.421

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 105 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Nicolás Dolado Pérez, contra don Antonio Ruiz Vela, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor en blanco y negro, de la marca «Marconi», portátil; tasado en 5.000 pesetas.

Un televisor de batería y corriente, marca «Sony», portátil; en 8.000 pesetas.

Un mueble de cocina, colgante, para platos, vasos y escurridor; en 4.000 pesetas.

Un vehículo marca «Seat», modelo 132, matrícula SE-3998-E; en 150.000 pesetas.

Total, 167.000 pesetas.

Los bienes embargados se hallan en poder del demandado don Antonio Ruiz Vela, con domicilio en Sevilla (Kansas City, núm. 12, quinto A).

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 5.427

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 25 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de doña Nieves Lomba Vicente, contra don César Arrizabalaga Casado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula Z-2602-B; valorado en pesetas 100.000.

El vehículo embargado se halla en poder del demandado don César Arrizabalaga Casado, con domicilio en el bar «Parador del Ciclista», de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 5.419

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición

número 479 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «General Plástica», S. A. (Procurador señor Juste Sánchez), contra don Fernando López Casares («Viveros López»), vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Philips», de 24 pulgadas; tasado en 55.000 pesetas.

2. Una lavadora marca «Ignis-Electrodis»; tasada en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Philips», de unos 250 litros de capacidad; tasado en 10.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en avenida de Madrid, 173, segundo A, y salen con rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 5.429

**JUZGADO NUM. 6**

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 417 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Giménez Lombar y Compañía», S. A. (Procurador señor Andrés Laborda), contra don Manuel Gracia Salinas y doña Francisca Martínez Mateo, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un tocadiscos «Faro 20»; tasado en 10.000 pesetas.

2. Un televisor portátil, en blanco y negro, marca «Vanguard»; tasado en 5.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Balay», modelo T-5100; tasada en pesetas 10.000.

4. Un mueble librería de tres cuerpos; tasado en 15.000 pesetas.

5. Un tresillo tapizado en tela de meraklón; tasado en 10.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca «Corberó», de dos puertas; tasado en 12.000 pesetas.

7. Una mesa comedor y seis sillas haciendo juego, con respaldo de rejilla; tasadas en 15.000 pesetas.

Total, 77.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 6 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 5.225

**JUZGADO NUM. 8**

**Citación por edicto**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 2.073 de 1982, seguido por lesiones, contra José-María Sáez-Benito Ribera, por el presente se cita a Ignacio-Modesto-Paulino Domingo Serarols, mayor de edad, casado, representante, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito núm. 8 de Zaragoza el día 6 del próximo mes de junio y hora de las diez y diez, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.420

**JUZGADO NUM. 8**

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 254 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «José Luis Campos», S. L. (Procurador señor Andrés Laborda), contra don José-Manuel Royo («Hiper-Deport»), vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en

pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una caja registradora, marca «Sam-puter», modelo SS-200-N, número KCE-000372, eléctrica; tasada en 35.000 pesetas.

Ciento cincuenta sacos de dormir, de la casa «Artiach», de distintas tallas y colores; tasados en 120.000 pesetas.

Total, 155.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el día 8 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado don José-Manuel Royo, propietario de «Hiper-Deport», con domicilio en esta ciudad (plaza de Salomero, núm. 12, cuarto A), y salen con rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 5.289

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

Tasación de costas practicada por el Secretario que suscribe de las causadas en el juicio de faltas 687 de 1982, con el siguiente resultado:

- Registro expediente, 40 pesetas.
- Juicio y diligencias previas, 250.
- Ejecución de sentencia, 70.
- Expedición de tres despachos, 330.
- Cumplimiento de tres despachos, 165.
- Total de tasas judiciales, 855.
- Salidas, 1.725.
- Impuestos actos jurídicos-documentados (reintegros), 700.
- Mutualidad judicial, 360.
- Multas: Indemnizaciones, 29.666.
- Total importe de tasación, 38.306 pesetas.

Que corresponde satisfacer a Juan-Manuel Fernández Palacios Barrer, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza, a quien se da vista de la presente por espacio de tres días por medio de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**